FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 126/2022

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ,** con Cédula de Identidad N° **684.792**, nombrado por Orden General Nº 264 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 06 de octubre de 2022**,** denominado en adelante la "**CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **PROFARMA S.A.** con RUC Nº **80081879-2,** domiciliada en Avda. Ygatimi N° 245 entre Chile y Ntra. Sra. de la Asunción, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 495-976, representada para este acto por el Señor **CECILIO PERALTA ZARZA**, con Cédula de Identidad Nº **812.559**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS",** para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa Plurianual Nº 43/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 235/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

PROFARMA S.A.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **416.843**.----------

EJERCICIO FISCAL 2022

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2022	1	1	10	352	10	001	99	Gs. 3.560.150
2022	1	1	04	352	10	001	99	Gs. 9.217.900
TOTAL								**Gs. 12.778.050**

EJERCICIO FISCAL 2023

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2023	1	1	04	352	10	001	99	Gs. 8.735.300
TOTAL								**Gs. 8.735.300**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Plurianual Nº 43/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 235 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 24 de noviembre de 2022.----------

PROFARMA S.A

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FFAA COMANDANCIA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 126/2022

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS								
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES								
EJERCICIO FISCAL 2022								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
107	Iodopovidona Jabón Liquido	Unidad.	Caja	5	Nogerm	Nacional	81.120	405.600
108	Alcohol Rectificado - Solución	Unidad.	Caja	5	Amancay	Nacional	17.050	85.250
124	Clorfeniramina Maleato Inyectable	Unidad.	Caja	13	Clorfen	Nacional	25.400	330.200
125	Omeprazol Inyectable	Unidad.	Caja	8	Omeprazol 40 MG - Eurofarma	Brasil	36.900	295.200
126	Diclofenac potásico Inyectable	Unidad.	Caja	10	Alarflog	Nacional	4.100	41.000
127	Rifamicina - Spray	Unidad.	Caja	10	Rifamicina 1% - Ragusa	Nacional	16.250	162.500
129	Dipirona inyectable	Unidad.	Caja	20	Analgesin	Nacional	3.940	78.800
130	Dexametasona inyectable	Unidad.	Caja	15	Dexaflog	Nacional	14.900	223.500
131	Ketorolac inyectable	Unidad.	Caja	25	Tetralgin 60	Nacional	15.400	385.000
132	Ketorolac comprimido	Unidad.	Caja	15	Tetralgin 20	Nacional	16.400	246.000
134	Cefalexina capsulas	Unidad.	Caja	10	Talexin 500	Nacional	34.050	340.500
135	Ibuprofeno comprimido	Unidad.	Caja	20	Algidol 400	Nacional	6.400	128.000
137	Agua Oxigenada Solucion	Unidad.	Caja	20	Agua Oxigenada 10 vol - Guayaki	Nacional	9.800	196.000
138	Ondansetron Inyectable	Unidad.	Caja	10	Vomix 8	Nacional	21.900	219.000
141	Metoclopramida Inyectable	Unidad.	Caja	8	Digesplen	Nacional	12.400	99.200

PROFARMA S.A

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 126/2022

147	Gasa Estéril	Unidad.	Caja	10	Guayaki	Nacional	13.000	130.000
151	Sulfato ferroso + Vitamina+ Asociado Capsulas	Unidad.	Caja	8	Hierrovit B12	Nacional	24.300	194.400
TOTAL GUARANIES FF.MM.– EJERCICIO FISCAL 2022								**3.560.150**

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS								
COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA								
EJERCICIO FISCAL 2022								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
2	Iodopovidona Jabón Liquido	Litros	Frasco	10	Nogerm	Nacional	81.120	811.200
3	Alcohol Rectificado - Solución	Litros	Frasco	10	Amancay	Nacional	17.050	170.500
9	Gasa Estéril	Unidad.	Pote	25	Guayaki	Nacional	13.000	325.000
19	Clorfeniramina Maleato Inyectable	Unidad.	Caja	20	Clorfen	Nacional	25.400	508.000
20	Omeprazol Inyectable	Unidad.	Ampolla	10	Omeprazol 40 Mg - Eurofarma	Brasil	36.900	369.000
21	Omeprazol capsula	Unidad.	Caja	10	Gasipral 20	Nacional	35.400	354.000
22	Diclofenac potásico Inyectable	Unidad.	Caja	10	Alarflog	Nacional	4.100	41.000
23	Diclofenac potásico comprimido	Unidad.	Caja	10	Antiflam 50	Nacional	14.400	144.000
26	Gentamicina, Betametasona, Miconazol crema	Unidad.	Pomo	10	Cridermol	Nacional	10.100	101.000
27	Suero oral en polvo	Unidad.	Sobre	25	Trisol	Nacional	7.700	192.500
29	Domperidona gotas	Unidad.	Frasco	10	Prandial - D	Nacional	13.650	136.500
31	Diclofenac sódico comprimido	Unidad.	Caja	10	Alarflog	Nacional	16.400	164.000
33	Dipirona inyectable	Unidad.	Ampolla	10	Analgesin	Nacional	3.940	39.400

PROFARMA S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 126/2022

37	Ketorolac comprimido	Unidad.	Caja	10	Tetralgin 20	Nacional	16.400	164.000
38	Paracetamol + Fenilefrina + Clorfeniramina comprimido	Unidad.	Caja	10	Grifinil N.F	Nacional	51.000	510.000
39	Ambroxol jarabe	Unidad.	Frasco	10	Contratos Pediátrico	Nacional	18.500	185.000
44	Ibuprofeno comprimido	Unidad.	Caja	10	Algidol 400	Nacional	6.400	64.000
46	Agua Oxigenada Solución	Unidad.	Frasco	25	Agua Oxigenada 10 Vol - Guayaki	Nacional	9.800	245.000
49	Domperidona + Simeticona Gota	Unidad.	Frasco	10	Nausefin A.G.	Nacional	33.400	334.000
51	Azitromicina comprimido	Unidad.	Caja	10	Tribron	Nacional	26.400	264.000
53	Loratadina comprimido	Unidad.	Caja	10	Paralergin	Nacional	21.000	210.000
54	Paracetamol + Pseudoefedrina Comprimido	Unidad.	Caja	10	Grifinil Dia y Noche	Nacional	46.000	460.000
58	Diclofenac sódico + Dexametasona + Asociado Comprimido	Unidad.	Caja	10	Reumacura	Nacional	31.700	317.000
64	Paracetamol + Fenilefrina + Asociados jarabe	Unidad.	Frasco	10	Grifinil Antigripal	Nacional	22.400	224.000
67	Clorfeniramina Maleato Inyectable	Unidad.	Ampolla	10	Clorfen	Nacional	25.400	254.000
74	Ambroxol + Oxolamina jarabe	Unidad.	Frasco	10	Contratos Plus	Nacional	19.800	198.000
76	Hedera helix jarabe	Unidad.	Frasco	10	Tosidrill	Nacional	29.000	290.000
77	Metoclopramida comprimido	Unidad.	Caja	10	Digesplen	Nacional	11.390	113.900
81	Aciclovir - suspensión	Unidad.	Frasco	10	Vidermina 400	Nacional	37.400	374.000
82	Betametasona crema	Unidad.	Pomo	10	Megacort	Nacional	14.400	144.000

PROFARMA S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 126/2022

93	Gasa Estéril	Unidad.	Pote	10	Guayaki	Nacional	13.000	130.000
96	Metoclopramida comprimido	Unidad.	Caja	10	Digesplen	Nacional	11.390	113.900
98	Piroxicam + Carisoprodol + Asociado Comprimido	Unidad.	Caja	10	Plexidina B12	Nacional	24.000	240.000
99	Diclofenac Potasico + Paracetamol + Asociado Comprimido	Unidad.	Caja	10	Rexalgan Relax	Nacional	25.300	253.000
100	Ciprofloxacina comprimido	Unidad.	Caja	10	Clomantin 500	Nacional	21.300	213.000
101	Ketoconazol crema	Unidad.	Pomo	10	Kemizan	Nacional	16.400	164.000
103	Clotrimazol Crema	Unidad.	Pomo	10	Micofinal	Nacional	15.400	154.000
104	Sulfato ferroso + Vitamina+ Asociado Capsulas	Unidad.	Caja	10	Hierrovit B12	Nacional	24.300	243.000
							TOTAL GUARANIES CODI – EJERCICIO FISCAL 2022	**9.217.900**

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS								
COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA								
EJERCICIO FISCAL 2023								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
2	Iodopovidona Jabón Liquido	Litros	Frasco	10	Nogerm	Nacional	81.120	811.200
3	Alcohol Rectificado - Solución	Litros	Frasco	10	Amancay	Nacional	17.050	170.500
9	Gasa Estéril	Unidad.	Pote	25	Guayaki	Nacional	13.000	325.000
19	Clorfeniramina Maleato Inyectable	Unidad.	Caja	1	Clorfen	Nacional	25.400	25.400
20	Omeprazol Inyectable	Unidad.	Ampolla	10	Omeprazol 40 Mg - Eurofarma	Brasil	36.900	369.000
21	Omeprazol capsula	Unidad.	Caja	10	Gasipral 20	Nacional	35.400	354.000

PROFARMA S.A.

22	Diclofenac potásico Inyectable	Unidad.	Caja	10	Alarflog	Nacional	4.100	41.000
23	Diclofenac potásico comprimido	Unidad.	Caja	10	Antiflam 50	Nacional	14.400	144.000
26	Gentamicina, Betametasona, Miconazol crema	Unidad.	Pomo	10	Cridermol	Nacional	10.100	101.000
27	Suero oral en polvo	Unidad.	Sobre	25	Trisol	Nacional	7.700	192.500
29	Domperidona gotas	Unidad.	Frasco	10	Prandial - D	Nacional	13.650	136.500
31	Diclofenac sódico comprimido	Unidad.	Caja	10	Alarflog	Nacional	16.400	164.000
33	Dipirona inyectable	Unidad.	Ampolla	10	Analgesin	Nacional	3.940	39.400
37	Ketorolac comprimido	Unidad.	Caja	10	Tetralgin 20	Nacional	16.400	164.000
38	Paracetamol + Fenilefrina + Clorfeniramina comprimido	Unidad.	Caja	10	Grifinil N.F	Nacional	51.000	510.000
39	Ambroxol jarabe	Unidad.	Frasco	10	Contratos Pediátrico	Nacional	18.500	185.000
44	Ibuprofeno comprimido	Unidad.	Caja	10	Algidol 400	Nacional	6.400	64.000
46	Agua Oxigenada Solución	Unidad.	Frasco	25	Agua Oxigenada 10 Vol - Guayaki	Nacional	9.800	245.000
49	Domperidona + Simeticona Gota	Unidad.	Frasco	10	Nausefin A.G.	Nacional	33.400	334.000
51	Azitromicina comprimido	Unidad.	Caja	10	Tribron	Nacional	26.400	264.000
53	Loratadina comprimido	Unidad.	Caja	10	Paralergin	Nacional	21.000	210.000
54	Paracetamol + Pseudoefedrina Comprimido	Unidad.	Caja	10	Grifinil Dia y Noche	Nacional	46.000	460.000
58	Diclofenac sódico + Dexametasona + Asociado Comprimido	Unidad.	Caja	10	Reumacura	Nacional	31.700	317.000

PROFARMA S.A

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FFAA LOGISTICA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 126/2022

64	Paracetamol + Fenilefrina + Asociados jarabe	Unidad.	Frasco	10	Grifinil Antigripal	Nacional	22.400	224.000
67	Clorfeniramina Maleato Inyectable	Unidad.	Ampolla	10	Clorfen	Nacional	25.400	254.000
74	Ambroxol + Oxolamina jarabe	Unidad.	Frasco	10	Contratos Plus	Nacional	19.800	198.000
76	Hedera helix jarabe	Unidad.	Frasco	10	Tosidrill	Nacional	29.000	290.000
77	Metoclopramida comprimido	Unidad.	Caja	10	Digesplen	Nacional	11.390	113.900
81	Aciclovir - suspensión	Unidad.	Frasco	10	Vidermina 400	Nacional	37.400	374.000
82	Betametasona crema	Unidad.	Pomo	10	Megacort	Nacional	14.400	144.000
93	Gasa Estéril	Unidad.	Pote	10	Guayaki	Nacional	13.000	130.000
96	Metoclopramida comprimido	Unidad.	Caja	10	Digesplen	Nacional	11.390	113.900
98	Piroxicam + Carisoprodol + Asociado Comprimido	Unidad.	Caja	10	Plexidina B12	Nacional	24.000	240.000
99	Diclofenac Potasico + Paracetamol + Asociado Comprimido	Unidad.	Caja	10	Rexalgan Relax	Nacional	25.300	253.000
100	Ciprofloxacina comprimido	Unidad.	Caja	10	Clomantin 500	Nacional	21.300	213.000
101	Ketoconazol crema	Unidad.	Pomo	10	Kemizan	Nacional	16.400	164.000
103	Clotrimazol Crema	Unidad.	Pomo	10	Micofinal	Nacional	15.400	154.000
104	Sulfato ferroso + Vitamina+ Asociado Capsulas	Unidad.	Caja	10	Hierrovit B12	Nacional	24.300	243.000
							TOTAL GUARANIES CODI – EJERCICIO FISCAL 2023	**8.735.300**

PROFARMA S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FFAA COMPRAS

El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2022 asciende a la suma de **Gs. 12.778.050 (Guaraníes doce millones setecientos setenta y ocho mil cincuenta)**. El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 8.735.300 (Guaraníes ocho millones setecientos treinta y cinco mil trescientos)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Basa** con Cuenta Corriente Nº **0000000200002598.**----------

6. **Cláusula Sexta: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

6.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

7. **Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS					
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Denominación Farmacológica**	**Fórmula Farmacéutica**	**Presentación**
2	51102722-002	Iodopovidona Solución líquido: Bactericida, Antiséptico, Desinfectante , Fungicida, Antisepsia de Piel	Iodopovidona Solución líquido	Iodopovidona Solución líquido al 7,5 %	Frasco de 1000 CC con dispenser dosificador como mínimo
3	51102710-002	Alcohol Rectificado: Antisépticos anti infecciosos	Alcohol Rectificado	Alcohol Rectificado al 96%	Frasco de 1000 CC Como Mínimo
9	42311511-002	Gasa Quirúrgica	Gasa Estéril	20 cm x 20 cm	Pote x 10 unidades como mínimo

PROFARMA S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 126/2022

19	51161630-002	Clorfeniramina Maleato: Antialérgico. Antihistamínico	Clorfeniramina Maleato - Inyectable	Clorfeniramina Maleato 10 mg/1 ml	Caja x 5 ampollas como mínimo.
20	51171909-002	Omeprazol Inyectable: Inhibidor de la secreción gástrica	Omeprazol Inyectable	Omeprazol 40 mg/amp	Fco Amp + Solv de 10 ml, como mínimo.
21	51171909-003	Omeprazol Capsula: Antiulceroso, inhibidor de la bomba de ácido	Omeprazol Capsula	Omeprazol 20 mg	Caja x 30 capsulas como mínimo.
22	51142103-005	Diclofenac Sódico Inyectable: Para dolor leve a moderado de origen somático (musculoesquelético) o visceral (dismenorrea)	Diclofenac Sódico Inyectable	Diclofenac Sódico 75 mg/3 ml	Caja de 1 ampolla como mínimo.
23	51142103-001	Diclofenac Potásico Comprimido: Antiinflamatori o analgésico, antipirético y antirreumático.	Diclofenac Potásico Comprimido	Diclofenac Potásico 50 mg	Caja x 20 comprimidos Recubiertos como mínimo.
26	51101584-012	Gentamicina, Betametasona, Miconazol Crema: Crema Antiséptica, Antialérgica y Antimicótica	Gentamicina, Betametasona, Miconazol Crema	Gentamicina 1 mg + Betametasona 1 mg + Miconazol 20 mg	Pomo x 20 gr como mínimo.
27	51191906-001	Suero Oral en Polvo: Sales de Rehidratación vía oral	Suero Oral (Polvo): Cloruro de Sodio + Citrato Trisodico + Cloruro de potasio + glucosa	Cloruro de Sodio 2,6 gr + Citrato Trisodico 2,9 gr + Cloruro de potasio 1,5 gr + glucosa 13,5 gr Trisodico 2,9 gr + Cloruro de potasio 1,5 gr + glucosa 13,5 gr	Sobre x 20,5 gr como mínimo.
29	51172111-003	Domperidona Gotas: Antiemético	Domperidona 10 mg/ml	Domperidona 10 mg/ml	Frasco x 15 ml como mínimo.
31	51142104-001	Diclofenac Sódico Comprimido: Analgésico. Antirreumático	Diclofenac Sódico Comprimido	Diclofenac Sódico 50 mg	Caja x 20 comprimidos como mínimo.
33	51142009-002	Dipirona Inyectable: Para dolores (post operatorio o postraumático, tipo cólico o de origen tumoral) y fiebre graves y resistentes	Dipirona 1 Gr Ampolla	Dipirona 1 Gr	Ampolla x 2 ml como mínimo.
37	51142138-002	Ketorolac 20 mg Comprimido: analgésico y antiinflamatorio	Ketorolac 20mg Comprimido	Ketorolac 20 mg	Caja x 10 comprimidos como mínimo.

PROFARMA S.A.

38	51142001-013	Paracetamol + Fenilefrina + clorfeniramina: Asociaciones de analgésicos antipiréticos o AINE, con antihistamínicos H1, antitusígenos, broncodilatadores y descongestivos vasoconstrictores	Paracetamol 500 mg + Fenilefrina 5 mg + clorfeniramina 2 mg	Paracetamol 500 mg + Fenilefrina 5 mg + clorfeniramina 2 mg	Caja x 25 blister x 4 comprimidos como mínimo.
39	51161812-005	Ambroxol Jarabe: Mucocinetico expectorante	Clorhidrato de ambroxol 15 mg/5 ml. Jarabe	Clorhidrato de ambroxol 15 mg/5 ml. Jarabe	Frasco x 120 ml como mínimo.
44	51142106-002	Ibuprofeno Comprimido: Antiinflamatorio no esteroideo con acción analgésica, antipirética y antiinflamatoria.	Ibuprofeno 400 mg Comprimido	Ibuprofeno 400 mg	Caja x 10 comprimidos como mínimo.
46	51102709-001	Agua Oxigenada	Agua Oxigenada	10 Vol	Fco x 1000 ml como mínimo.
49	51172111-018	Domperidona + simeticona Gotas: para atamiento del complejo de síntomas dispéptico	Domperidona 10 mg + simeticona 100 mg Gotas	Domperidona 10 mg + simeticona 100 mg c/ml	Fco Gotero x 40 ml como mínimo.
51	51101572-002	Azitromicina comprimidos: Diarrea, náuseas, vómitos, dolor abdominal, flatulencias. Anorexia. Artralgias. Cefalea, mareos, parestesias, disgeusia. Insuf. hepática fulminante. Pustulosis exantemática aguda generalizada, síndrome de Stevens-Johnson. Aumento del intervalo QT, riesgo de arritmias potencialmente fatales	Azitromicina 500 mg comprimidos	Azitromicina 500 mg	Caja x 6ç comprimidos como mínimo.
53	51161606-001	Loratadina comprimido: Tratamiento sintomático de la urticaria idiopática crónica y la rinitis alérgica estacional.	Loratadina 10 mg comprimido	Loratadina 10 mg	Caja x 10 comprimidos como mínimo.
54	51142001-027	Paracetamol + Psseudoefedrina + Clorfeniramina Comrpimido: Tratamiento sintomático del cuadro gripal que se acompañe de fiebre o dolor y congestión nasal, sinusal u ocular	Paracetamol + Psseudoefedrina + Clorfeniramina Comrpimido	Paracetamol 500 mg +Psseudoefedrina 60 mg + Clorfeniramina Comrpimido 4 mg	Caja x 15 blister x 6 comprimidos como mínimo.

PROFARMA S.A

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 126/2022

58	51142104-007	Diclofenac Sodico + Dexametasona+ Vit B12 + Orfenadrina: Asociación de antiinflamatorios con corticoides, relajantes musculares y vitaminas	Diclofenac Sodico + Dexametasona+ Vit B12 + Orfenadrina	Diclofenac Sodico 50 mg + Dexametasona 1 mg +Vit B12 500 mcg + Orfenadrina 35 mg	Caja x 20 comprimidos como mínimo.
64	51142001-012	Paracetamol + Clorhidrato de fenilefrina + Dextrometorfan + Maleato de Clorfeniramina	Paracetamol + Clorhidrato de fenilefrina + Dextrometorfan + Maleato de Clorfeniramina	Paracetamol 100 mg + Clorhidrato de fenilefrina 2 mg + Dextrometorfan 10 mg + Maleato de Clorfeniramina 0,75 mg c/5 ml	Frasco x 100 ml como mínimo.
67	51161630-002	Clorfeniramina Maleato - Inyectable	Clorfeniramina Maleato - Inyectable	Clorfeniramina Maleato 10 mg/1 ml	Caja x 5 ampollas como mínimo.
74	51161812-024	Ambroxol + Oxalamina Jarabe: Asociaciones de fármacos para tratamiento sintomático de la tos irritativa no productiva.	Ambroxol + Oxalamina Jarabe	Ambroxol 15 mg + Oxalamina Jarabe 70 mg c/5 ml	Frasco x 120 ml como mínimo.
76	51212013-001	Extracto seco de Hedera Hélix + Propoleo + Extracto de Eucalipto + Extracto de Tolu jarabe: Mesolítico, broncoespasmolítico y antitusígeno.	Extracto seco de Hedera Hélix de 0,7g - Propoleo 0,03g - Extracto de Eucalipto 2,4g - Extracto de Tolu 2g C/ 100 ml jarabe	Extracto seco de Hedera Hélix de 0,7g - Propoleo 0,03g - Extracto de Eucalipto 2,4g - Extracto de Tolu 2g C/ 100 ml jarabe	Frasco x 120 ml como mínimo.
77	51171806-002	Metoclopramida comprimidos: Antiemético, antihelmíntica	Metoclopramida 10 mg	Metoclopramida 10 mg	Caja x 20 comprimidos como mínimo.
81	51102301-002	Aciclovir 400 mg/5 ml: análogo nucleósido con actividad antiviral.	Aciclovir 400 mg/5 ml	Aciclovir 400 mg/5 ml	Frasco x 100 ml como mínimo.

PROFARMA S.A.

82	51181701-002	Betametasona crema: Está indicado en el tratamiento de las manifestaciones alérgicas, inflamatorias y pruriginosas de la piel como dermatitis de contacto, dermatitis atópica (eccema), dermatitis seborreica, liquen simplex crónico, eccema liquenoide, liquenificaciones psoriásicas, queloides, cicatrices fibrosas, prurito vulvar o anal, picadura de insectos, quemaduras de sol, etc.	Betametasona(como 17-valerato)1 mg	Betametasona (como 17-valerato)1 mg	Pomo x 20 gramos de crema como mínimo.
93	42311511-002	Gasa Quirúrgica	Gasa Estéril	20 cm x 20 cm	Pote x 20 unidades como mínimo.
96	51171806-002	Metoclopramida Comprimido: De efecto antiemético y su acción antihelmíntica	Metoclopramida 10 mg Comprimido	Metoclopramida 10 mg Comprimido	Caja x 20 Comprimidos como mínimo.
98	51142128-002	Piroxicam + Carisoprodol + Dexametasona + Piridoxina +Asociado Comprimido: Antineurítico. Miorrelajante. Antiinflamatorio.	Piroxicam 10mg + Carisoprodol 250mg + Dexametasona 1mg + Piridoxina 150mg + Vitamina B12 150 mcg	Piroxicam 10mg + Carisoprodol 250mg + Dexametasona 1mg + Piridoxina 150mg + Vitamina B12 150 mcg	Caja x 10 comprimidos como mínimo.
99	51142103-007	Diclofenac Potásico + Paracetamol + Asociado: Analgésico Antiinflamatorio. Comprimidos Gastrorresistentes.	Diclofenac Potasico 50 mg + Paracetamol 300 mg + orfenadrina 35 mg	Diclofenac Potasico 50 mg + Paracetamol 300 mg + orfenadrina 35 mg	Cajas x 20 comprimidos como mínimo.
100	51101542-002	Ciprofloxacina comprimidos: Antibiótico, quimioterápico.	Ciprofloxacina 500 mg comprimidos	Ciprofloxacina 500 mg comprimidos	Caja x 10 comprimidos como mínimo.
101	51101811-003	Ketoconazol pomada: Antimicótico de amplio espectro, para uso sistémico y tópico.	Ketoconazol 2%	Ketoconazol 2%	Pomo x 20 gr como mínimo.
103	51101805-003	Clotrimazol - crema: Antimicótico tópico y vía oral. Derivado imidazólico	Clotrimazol 2% - crema	Clotrimazol 2%	Pomo x 20 gr como mínimo.

PROFARMA S.A.

104	51131503-014	Vit A + Vit B1 + Vit B2 + Vit B6 + Vit B12 + Vit C + Vit D3 + Sulfato Ferroso + Sulfato de Cobre + Sulfato de Magneso + Cloruro de Cobalto + Fosfato Tricalcico + Nicotinamida + Ac. Folico + Pantotenato de Calcio - Capsula	Vit A + Vit B1 + Vit B2 + Vit B6 + Vit B12 + Vit C + Vit D3 + Sulfato Ferroso + Sulfato de Cobre + Sulfato de Magneso + Cloruro de Cobalto + Fosfato Tricalcico + Nicotinamida + Ac. Folico + Pantotenato de Calcio - Capsula	Vit A 5000 iu + Vit B1 1,5 mg + Vit B2 1,7 mg +Vit B6 2 mg + Vit B12 3 mcg +Vit C 60 mg + Vit D3 550 ui + Sulfato Ferroso 90 mg + Sulfato de Cobre 2,8 mg + Sulfato de Magneso 1,5 mg + Cloruro de Cobalto 0,1 mg + Fosfato Tricalcico 136 mg + Nicotinamida 20 mg + Ac. Folico 0,4 mg + Pantotenato de Calcio 5 mg	Caja x 30 capsulas como mínimo.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
107	51102722-002	Geles o soluciones tópicas de yodo	Iodopovidona Jabón líquido: Bactericida, Antiséptico, Desinfectante , Fungicida, Antisepsia de Piel
108	51102710-002	Antisépticos basados en alcohol o acetona	Alcohol Rectificado: Antisépticos anti infecciosos
124	51161630-002	Maleato de clorfeniramina	Clorfeniramina Maleato - Inyectable
125	51171909-002	Omeprazol	Omeprazol Inyectable
126	51142103-005	Diclofenaco potásico	Diclofenac Potásico Inyectable
127	51101533-001	Rifamicina	Rifamicina - Spray
129	51142009-002	Antipiréticos y analgésicos varios	Dipirona Inyectable
130	51181704-002	Dexametasona	Dexametasona Inyectable
131	51142138-001	Ketorolaco trometamina	Ketorolac Inyectable
132	51142138-002	Ketorolaco trometamina	Ketorolac 20 mg Comprimido
134	51101550-005	Cefalexina	Cefalexina Capsulas
135	51142106-002	Ibuprofeno	Ibuprofeno Comprimido

PROFARMA S.A.

137	51102709-001	Antisépticos de peróxido de hidrogeno	Agua Oxigenada
138	51121745-001	Dihidrato	Ondansetron - inyectable
141	51171806-001	Metoclopramida	Metoclopramida Ampollas
147	42311511-002	Vendas y gasas	Gasa Quirúrgica
151	51131503-014	Sulfato ferroso	Vit A + Vit B1 + Vit B2 + Vit B6 + Vit B12 + Vit C + Vit D3 + Sulfato Ferroso + Sulfato de Cobre + Sulfato de Magneso + Cloruro de Cobalto + Fosfato Tricalcico + Nicotinamida + Ac. Folico + Pantotenato de Calcio - Capsula

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 05 (cinco) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

8.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles.----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando de Operaciones de Defensa Interna:** Avda. Gral. Artigas c/ Kusmanich, predio de la Subsistencia de la Dirección de Intendencia del Ejército. Teléf.: 021 2498231.--------
- **Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------

PROFARMA S.A.

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

9. <u>Clausula Novena</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. <u>Cláusula Décima:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.----------

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera:</u> Garantía de los Bienes.

13.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

PROFARMA S.A.

13.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

13.3 La Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. La Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

13.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará en el plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para la Contratante.----------

13.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, la Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Multas.

14.1 El valor de las multas será: 1,00% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

14.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-- La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

PROFARMA S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS F.F.A.

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Rescisión de Contrato.

18.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;-

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

18.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por incumplimiento.

20.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras

PROFARMA S.A

acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.-

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

23.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

23.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

23.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

PROFARMA S.A

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Prórroga de los Plazos.

24.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

24.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Fuerza Mayor.

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Notificaciones.

26.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------
-

26.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

PROFARMA S.A

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 126/2022

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Solución de Controversias.

28.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

28.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

28.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

28.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

29. <u>Cláusula Vigésimo Novena</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de diciembre de 2022.----------

Sr. CECILIO PERALTA ZARZA **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ** **COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES** **CONTRATANTE**

PROFARMA S.A